

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ELVS-ME-11784/2024 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 12/2024 solicita la designación de la Profesora PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" – Ciclo Orientación por el termino de 5 años y;

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 2510/2019 en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" – Ciclo Orientación, con vencimiento 03/12/2019.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ, en las horas mencionadas.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ**, D.N.I. N° 32.115.603, como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" – Ciclo Orientación de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 3 de diciembre de 2024 y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y presupuesto, vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RESTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 16079 / 2024

Hoja de firmas